

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

100ª REUNIÓN

Phoenix, Arizona, EE.UU.

1 - 5 de agosto de 2022

DOCUMENTO IATTC-100-03

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR (CCA) A LA COMISIÓN

1. ATUNES TROPICALES (ALETA AMARILLA, PATUDO Y BARRILETE):

1.1. Evaluación de Estrategias de Ordenación (EEO): Reconociendo la importancia del proceso en curso de la EEO para los atunes tropicales:

- (a) que la Comisión proporcione los recursos adecuados, teniendo en cuenta la propuesta del personal de la CIAT que se presentará durante la próxima reunión ordinaria de la Comisión, con miras a continuar y completar el proceso de la EEO, incluyendo el dialogo entre científicos, administradores y las otras partes interesadas pertinentes.

1.2. Sistema de muestreo de las descargas y plantas procesadoras:

- (a) Que se realicen los trabajos del proyecto piloto coordinado por el personal de CIAT para fortalecer el muestreo de las descargas en puerto, referido en el párrafo 6 de la resolución C-21-04, inicialmente orientado a los buques de clase 6 y gradualmente aplicable a otras clases en el marco del programa piloto y su ampliación a todos los puertos relevantes, sujeto a la disponibilidad de recursos económicos y de personal de muestreo así como a la previa coordinación con los CPC de los puertos involucrados.
- (b) Que el personal de la CIAT vele por minimizar cualquier posible efecto negativo del muestreo sobre las operaciones de descarga de los buques atuneros y sobre la calidad del producto descargado.
- (c) Que el personal, en el marco del programa piloto, considere si el programa reforzado de muestreo puede llevarse a cabo en las plantas de procesamiento, e informe al CCA sobre este asunto en 2023

1.3. Atún barrilete:

- (a) Si bien se reconoce el carácter interino de la primera evaluación de la población de atún barrilete, realizada por el personal científico, que fue felicitado por ello por el CCA, que la Comisión tenga en cuenta los resultados de esta evaluación, así como el asesoramiento en materia de ordenación emitido por el personal.
- (b) Dado que el personal solicitó más tiempo para integrar la información de marcado y completar la evaluación del atún barrilete en el OPO y dado que las tres especies de atún tropical se gestionan juntas, que el personal lleve a cabo la evaluación del atún barrilete en 2024, junto con las evaluaciones del atún patudo y del atún aleta amarilla.

2. ATUNES TEMPLADOS:

2.1. Pez Espada:

- (a) Que el personal de la CIAT publique en la página web de la Comisión, en un plazo de 2 meses, la evaluación de referencia de la población de pez espada en el OPO con sus respectivas recomendaciones.

(b) Que el personal mantenga también en su plan de investigaciones científicas las evaluaciones periódicas sobre esta especie.

2.2. Atún Albacora del Pacífico Norte: Que la Comisión utilice los resultados del proceso finalizado de la EEO para establecer los puntos de referencia y las reglas de control de extracción del atún albacora del Pacífico Norte.

2.3. Atún Albacora del Pacífico Sur:

(a) Que los CPC proporcionen la información pesquera recomendada por el personal científico, con fines de mejorar la evaluación de la población de atún albacora del Pacífico Sur en conjunto con La Secretaría de la Comunidad del Pacífico (Secretariat of the Pacific Community – SPC).

(b) Que el personal mantenga también en su plan de investigaciones científicas las evaluaciones periódicas sobre esta especie.

3. RECOLECCIÓN DE DATOS:

3.1. Recolección de datos de tiburones: Que la Comisión proporcione los recursos adecuados para establecer o fortalecer los programas de recolección de datos para las especies de tiburones en el OPO, especialmente para las pesquerías llevadas a cabo por las PESQUERÍAS ARTESANALES del OPO y las especies vulnerables, incluyendo teniendo en cuenta la propuesta del personal en el documento IATTC-98-02c y el trabajo por realizarse en el marco de la Fase 2 del proyecto ABNJ fase 2 (SAC-13-12).

3.2. Sistema de monitoreo electrónico (SME):

Reconociendo la importancia de implementar un sistema de seguimiento electrónico en el OPO para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención de Antigua:

(a) que la Comisión proporcione los recursos adecuados para continuar y completar el plan de trabajo.

(b) que se establezca un Grupo de Trabajo sobre el ME en paralelo a los Talleres sobre el ME.

4. GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPTURA INCIDENTAL:

(a) que la Comisión sustituya el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental por un Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental;

(b) que la Comisión adopte unos términos de referencia claros para el Grupo de Trabajo.